

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province/Region and Price per month/year. Includes provinces like Baleares, Canarias, Ultramar, and Extranjero.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

DESPATCHOS TELEGRÁFICOS.

Algeciras 21 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Se unió la Eletana. Se siguen desembarcando víveres y municiones, caballos, tropas y efectos para el ejército. Continúa el viento fresco del O. La arriada ha disminuido, pero siempre es difícil la conducción de los efectos hasta la playa. El ejército continúa en sus posiciones. Espero la fragata Princesa de Asturias. La marinería en los botes trabaja sin tregua ni descanso.»

San Fernando 21 de Enero de 1860.—El Capitan general del departamento al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Reparadas las principales averías del vapor Alerta, salió para Algeciras esta tarde á las tres conduciendo 10.000 raciones, anclas y municiones para los buques.»

Algeciras 21 de Enero de 1860.—El Comandante del navio Reina Isabel II al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Viento al O., poca mar, tiempo acelajado, barómetro en buena altura. He mandado á Tetuán el Piles remolcando una chalana, y con el propio objeto se está reparando un salva-vidas. También he enviado aguada para los buques. El Ligero perdió en su travesía la chalana que traía de Cádiz.»

Algeciras 21 de Enero de 1860.—El Comandante general de las fuerzas navales al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Llegó la fragata Princesa. El viento del O. ha abonanzado algo. Se continúa con toda la actividad posible el desembarco de víveres y municiones para el ejército, al mismo tiempo que el de tropas, caballos, mulas, carros y otros efectos. Son varios los vapores que van quedando vacíos, que pondré á disposición de la Administración. He propuesto al General en Jefe formar una batería con los obuses y cañones de las lanchas para el sitio de Tetuán, una vez que los servicios de estos quedarán sin objeto llegado aquel caso. Esta batería se formará y servirá por Oficiales, tropas y marinería de las mismas lanchas y buques de la division. No se dá tregua al trabajo. El ejército continúa en sus posiciones y fortificando la Aduana. En la amanecida de hoy llegó el Conde de Eu, y á la una y media el General Pavía.»

Algeciras 22 de Enero de 1860.—El Comandante del navio Reina Isabel II al Excmo. Sr. Ministro de Marina:

«Tiempo claro, barómetro alto, poca mar, viento-cito flojo del N. O. Llegó el Alerta con víveres y efectos para los buques de Cádiz.»

Tarragona 22 de Enero de 1860.—El Comandante del navio al Excmo. Sr. Ministro de Marina: «El Marqués de la Victoria, que fondó anoche, salió á las cuatro de la mañana de hoy para Barcelona á embarcar el provincial de Tarragona.»

El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones dice con fecha 10 del corriente lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Como continuacion de cuanto tuve la honra de decir á V. E. en mi oficio de ayer, número 44 y telegramas de igual fecha y de hoy, debo manifestarle, que en la tarde de ayer se unieron á mi insignia los vapores Leon y Alerta, el primero habiendo capeado el tiempo en la mar, y el segundo corrido hasta la ensenada de Jeremías. Abonanzado el tiempo en la mañana de este día, cambié mi insignia del vapor Vulcano al Isabel II, y con este me dirigí á Ceuta, donde me hallaba á las once y media: me enteré de haber pasado el duro temporal que hemos sufrido sin que las cañoneras allí fondeadas hayan tenido averías: tampoco las hubo en los trasportes que desde la costa hice arribar á aquel tendero. La goleta Ceres se hallaba allí fondeada, informándose su Comandante de su derrota en la noche del 7. Por el de la Marigalante supe la pérdida de la Rosalia en la costa próxima á Torre-Cuadrada, sin más desgracias que haber perdido el cuarto maquinista y dos marineros.

Despachados para la costa, y en busca del ejército, los hospitales y trasportes, me dirigí yo asimismo para Ceuta en el Isabel II á las doce y cuarto. Antes de salir de Puente Mayorga dejé en via de accion las disposiciones siguientes:

Los Vapores Vulcano y Alerta con el Colon preparándose para pasar á Gibraltar á surtirse de combustible, porque era imposible hacerlo en Algeciras, y muy urgente que todos los buques estuviesen listos para las operaciones que se ofrecieran.

El Alava desembarcando el transporte, y tambien con orden de pasar á Gibraltar, para que utilizando los auxilios de buzos de aquella plaza pueda aclarar una válvula alimenticia.

El Leon, que tiene averia en las calderas, con instrucciones de pasar á Algeciras, y desde allí aprovechando la primera oportunidad de buen tiempo, trasladarse á Cádiz, dejando su salida á discrecion del Comandante del navio Reina.

En mi derrota de Ceuta á las proximidades del ejército avisté varada á la Rosalia cerca de Torre-Cuadrada, y supe después que su pérdida la habia causado un golpe de mar que le apagó los hornos. Llegado á la costa próxima al campamento se presentó á bordo el Alférez de navio D. Pedro Pastor, que puesto aquí en un vapor transporte con víveres de los que dispuse que vinieran y se adelantaron, mientras yo comunicué con Ceuta, habia saltado en tierra á comunicar con el cuartel general, no sin haber zozobrado el bote que lo conducia: dicho Oficial me entregó el oficio cuya copia tengo el honor de incluir á V. E.

A pesar de la dificultad de abordar la playa por la reventazon, sali para ella en un bote del Isabel II, y conseguí desembarcar sin novedad con el Mayor general de estas fuerzas. Me encontré en la playa con varios Oficiales de Estado Mayor que me acompañaron al cuartel general. El General en Jefe habia avanzado sobre el segundo cuerpo que se batia con los enemigos, á quienes habia rechazado completamente. Hice me condujeran adonde se hallaba S. E., con quien hablé muy cortos momentos, porque la necesidad en que me dijo se hallaba de que se le enviase á tierra algun heno para la caballería, y lo avanzado de la hora, no me permitia perder un instante, puesto que siendo absolutamente imposible la atracada de los botes á tierra, era preciso hacer la operacion con andariveles, lo cual, como V. E. conoce, es muy dilatado, logrando, á fuerza de empeño é impropio trabajo, poner en tierra hasta 150 pacas de aquel pasto en las dos horas que quedaban de día con los botes del Isabel II y lanchas de los buques mercantes, no obstante la gran reventazon que habia en la playa. Hice presente á S. E. que habiéndose perdido todas las chalanas y embarcaciones menores que habia en Ceuta, lo mismo que las de Algeciras, la operacion del desembarco de la division del General Rios tendria que conciliarse con la adquisicion de los medios á fin de poderla realizar: con tal objeto y para ganar todo el tiempo posible dispondré que el Capitan de fragata D. José Polo de Bernabé salga inmediatamente en el vapor Alerta para Málaga con oficio para el Comandante de marina previniéndole la adquisicion de seis ú ocho barcasas de las de carga y descarga de aquel puerto, que conducirá inmediatamente á estas costas.

Tuve la gran satisfacion de que el General en Jefe me asegurase lo mucho que habia mejorado la salud del ejército en los últimos dias, sin embargo de la continua lluvia que habia estado sufriendo, haciéndome presente al mismo tiempo la necesidad urgente en que se hallaba de víveres para el mismo; circunstancia que supe con el más profundo pesar, porque la gran reventazon de la playa impedia ponerlos en tierra desde luego, á que se agregaba la indecision del tiempo y la posibilidad de que otro S. E., si no tan duro como el pasado, impidiera nuevamente la comunicacion de los buques con el ejército. Por mi parte, Excmo. Sr., nada se omitirá para vencer las dificultades que se presenten hasta donde alcancen los esfuerzos humanos: asi que, al trasladarme yo esta noche á Algeciras para conocer los elementos de embarco con que se puede contar, y conferenciar con el General Rios, dejo al Capitan de fragata D. Miguel Lobo las instrucciones convenientes al efecto, previniéndole que durante la noche se ocupe en poner cebada en pipas y barriles vacíos para en la amanecida de mañana enviarlos á tierra con andariveles, segun se hizo hoy hasta entrada la noche con el heno: los efectos para la racion del soldado no es posible ponerlos en tierra interin no abonance la mar, lo cual, si afortunadamente sucediese, no sé perderá momento para verificarlo, hallándose en el mismo caso las municiones: con este objeto quedan fondeados frente al cuartel general los vapores trasportes anteriormente citados, y el Jefe encargado de verificarlo: yo me propongo estar de regreso en las primeras horas de mañana con el Vulcano, donde arbolaré mi insignia, y con el Isabel II, Colon y goleta Ceres, pues á la Buenaventura la dejé en Puente Mayorga para remediar los inconvenientes de que adolecia su máquina despues del temporal sufrido.

Llegado el caso de desembarcar la division Rios, utilizaré los servicios de las fragatas Princesa de Asturias, Blanca y Villa de Bilbao, remolcada esta por el Isabel II, con cuyos buques los vapores de guerra y los cuatro faluchos cañoneros batiré los fuertes. Del navio Reina Isabel II tomaré 150 hombres de marinería para tripular todos los botes de los buques mercantes con el importante objeto de facilitar el desembarco, verificándolo en el menor tiempo posible.

El Comandante, Oficiales y tripulacion de la goleta Rosalia se hallan en el cuartel general.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del vapor Isabel II en la mar 10 de Enero de 1860.—Excmo. Sr.—José M. de Bustillo.—Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Copia á que se refiere la anterior comunicacion.

Ejército de Africa.—Estado Mayor general.—Seccion 3.ª.—Excmo. Sr.: Despues del furioso temporal que se acaba de experimentar, han vuelto hoy á presentarse en las aguas que bañan la playa de este campamento varios buques de guerra y otros mercantes contratados, trayendo víveres y demás aprovisionamiento para el ejército.

Afortunadamente, durante el tiempo que hemos estado incomunicados, la salud de las tropas ha mejorado considerablemente á pesar de las copiosas lluvias que inundaban el campo.

Como el abastecimiento necesario para la continuacion de las operaciones no podrá estar terminado hasta mañana en todo el dia, pondré en movimiento el ejército al amanecer de pasado mañana, y para esa misma hora convendrá que V. E. con su escuadra y buques de transporte de la division Rios se halle al frente de la playa y ria de Tetuan, con el objeto de proceder al bombardeo de los fuertes enemigos y desembarco de aquellas fuerzas simultáneamente con mi marcha y ocupacion de la sierra del monte Negro. Con este objeto, si el tiempo y la situacion de mi cuartel general lo permite, espero que V. E. y el General Rios pasen anticipadamente á tierra á conferenciar conmigo sobre dicha operacion.—Es copia.—Bustillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despacho telegráfico.

Málaga 22 de Enero á las seis de la tarde.—El General en Jefe del tercer ejército y distrito al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

«A las cinco de esta mañana sali del campamento de la Aduana á la vista de Tetuán. No ocurria novedad. La salud habia mejorado mucho, y el ejército se hallaba lleno de entusiasmo.»

El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones permanecia con la escuadra en la rada. Hoy era bueno el tiempo.»

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

13 Enero 1859. Al Director general de Infantería.—Concediendo permiso para la Península al Teniente Don Carlos Sacaneta.

Al mismo.—Destinando al provincial de Valladolid al Teniente D. Antonio Losada y Correa.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Segundo Zancada y Perez de Sargento Mayor al batallon ligero provincial de Lanzarote.

Al mismo.—Quedando sin efecto el destino de tres Subtenientes al provincial de Ciudad-Rodrigo.

Al mismo.—Aprobando el destino dado á los 10 Tenientes del Cuerpo de Estado Mayor del ejército ascendidos últimamente.

Al General en Jefe del tercer ejército y distrito.—Aprobando que el Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del ejército D. José Muriel y Rodriguez continúe en Andalucía.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Aprobando propuesta para cubrir las segundas Ayudantías de Barcelona y fuerte de Isabel II de Mahon.

Al mismo.—Concediendo permuta de destinos de los Capitanes D. Pedro Boniflori y D. Maximino Ramirez.

Al mismo.—Id. de los Tenientes D. Fernando Diaz Capilla y D. Mariano Chabran.

Al mismo.—Negando el pase al ejército al Capitan excedente de Estados Mayores de plazas D. Miguel Alcega.

Al mismo.—Aprobando el destino dado á los 10 Tenientes del Cuerpo de Estado Mayor del ejército ascendidos últimamente.

Al General en Jefe del tercer ejército y distrito.—Aprobando que el Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del ejército D. José Muriel y Rodriguez continúe en Andalucía.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Aprobando una propuesta de Practicantes de medicina y farmacia con destino á varios hospitales.

Al mismo.—Id. de Médicos de entrada y segundos Ayudantes médicos.

Al mismo.—Id. de traslacion de destino del primer Profesor de veterinaria D. Francisco Granle y Lopez.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo cuatro meses de Real licencia por enfermo al Comisario de Guerra de segunda clase D. Manuel Morell y Sagas.

Al mismo.—Aprobando la variacion de destino de dos Comisarios de Guerra.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Antonio Vela y Amat.

Infantería.

14 id. Al Director general de Infantería.—Negando abono de sueldos al Teniente D. Enrique Fiol.

Al mismo.—Id. pase al regimiento de Córdoba al Capitan D. Antonio Perez de Burgos.

Al mismo.—Concediendo licencia al Teniente D. Camilo Saavedra.

Al mismo.—Declarando mayor antigüedad al Teniente D. Julian Monzon y Teresa.

Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto el pase con ascenso á Ultramar del Cadete D. Manuel Alvarez.

Al mismo.—Id. id. del Cadete D. José Banda y Hazaña.

Al mismo.—Id. id. del id. D. Luis Baeza.

Al mismo.—Id. que el primer Comandante D. José Ochococo sea baja por pase á situacion de retirado.

Al General en Jefe del primer ejército.—Id. que se organice la escuela de cabos y sargentos en el provincial de Madrid.

Al Capitan general de Cuba.—Concediendo autorizacion para cargar al fondo de entretenimiento 77 pesos, débito del difunto Teniente D. Lorenzo Osorio y Ortiz.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al Teniente retirado D. Ignacio Orejudo y Suarez.

Al mismo.—Id. ingreso en el cuartel de Inválidos al Teniente retirado D. José Cano y Vidal.

Al mismo.—Concediendo un año de licencia para el vecino imperio francés al Capitan retirado D. Juan Torres y Osuna.

Al de Galicia.—Negando la compensacion de un crédito al Coronel retirado D. Francisco Montenegro.

Al Comandante general de Ceuta.—Negando la vuelta al servicio al sargento segundo licenciado D. Luis Barroso y Escalante.

Al Capitan general de Andalucía.—Id. id. al Teniente retirado D. Antonio Morales y Gonzalez.

Al de Aragón.—Id. rehabilitacion de retiro al Subteniente que fué de infantería D. Pascual Aznar y Fortun.

Al de Navarra.—Resolviendo que el Teniente retirado D. Miguel Longuet y Orlega solicite licencia temporal ó traslacion de retiro á Ceuta, si desea pasar á Africa.

Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de Extremadura.—Nombrando Fiscal de causas de aquella Capitanía general al Teniente Coronel de caballería D. Luis D'Arconot.

Infantería.

15 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Teniente D. Luis Ferrer y Torrelló.

Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de Soría á D. Francisco Garcia Moya.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en cuerpo á D. Javier Jacome y Osorio.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Valencia al Teniente D. Buenaventura Gamez.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando quedar en clase de externo al Cadete de artillería Don Juan Martorell.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Aprobando una propuesta de alumnos del mismo para el ascenso á Oficiales terceros.

Al mismo.—Id. de variacion de destinos de varios Jefes y Oficiales del mismo.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general.—Nombrando en propiedad Capellan del regimiento del Infante, n.º 4, del ejército de Filipinas, á D. Juan Reyes Leon.

Al mismo.—Concediendo tres meses de licencia al Capellan D. Ramon Carvajal.

Caballería.

16 id. Al Director general de Caballería.—Disponiendo que los Capitanes del regimiento de húsares de la Princesa cambien de puestos.

do mayor antigüedad en el grado de su empleo al Capitan D. Antonio Belderrain y Sanchez.

Al mismo.—Aprobando el cambio de puestos de dos Capitanes de la Escuela general.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Joaquin Loriga y Taboada.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Gabino Perla y Vaquero.

Al mismo.—Id. al Capitan D. José Madrugá y Delgado.

Al mismo.—Id. al Teniente de navio D. Fernando Sotoca y Ordóñez.

Al mismo.—Id. al Celador de fortificacion de segunda clase D. Juan Francisco Blanco y Martinez.

Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Mariana Nicolini y Vicente.

Al mismo.—Id. á Doña Catalina Serradilla y Alcázar.

Al mismo.—Id. á Doña Joaquina Irure y Garcia.

Al mismo.—Id. á Doña María Josefa Aguilar y Lasheras y Doña María de los Dolores y Doña María Teresa de Aguilar y Burgos.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitan de infantería D. Mariano Borres y Torres.

Al Director general de Guardias civiles.—Id. id. en ídem id. al Capitan del mismo D. Rafael Cárdenas y Martin del Alma.

Artillería.

18 id. Al Director general de Artillería.—Nombrando Ayudante del tercer regimiento de artillería montada al Teniente del mismo D. Luis Fernandez Henostrota.

Al mismo.—Concediendo permiso á D. Eduardo Perez para presentarse en los exámenes que han de verificarse en Segovia en el mes actual.

Al Capitan general de Cuba.—Promoviendo al empleo de Teniente para Cuba á dos Subtenientes de la escala práctica de Artillería.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña María de la Concepcion Varela y Ulloa.

Al mismo.—Id. á Doña María Rita Garcia y Arévalo.

Al mismo.—Id. á Doña Valentina Perucho y Mercado.

Al mismo.—Id. á Doña Ciríaca Carranza y Mer.

Al mismo.—Id. á Doña María Petronila Gonzalez y Sandoval.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Prats y Dalmado.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Jurado y Rodriguez.

Al mismo.—Id. á Doña Victoria Montengon y Sanchez.

Al mismo.—Id. á Doña Basilia Fernandez de Losada y Perez.

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Zaragoza y Montesinos.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Rovere y Garcia.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores, Doña Elisa y D. José Espejo y Bregante.

Al mismo.—Id. á Doña María Rosa Dolores Arizmendi y Purroy.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Teniente Don Santiago Garcia Cavada.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Id. la misma cruz al Capitan de Milicias disciplinadas D. Juan Cerro y Carrion.

Artillería.

19 id. Al Director general de Artillería.—Aprobando la variacion de destinos de dos Tenientes del cuerpo.

Al mismo.—Id. una propuesta de ascenso y destinos de varios Jefes y Oficiales del cuerpo.

Al Capitan general de Puerto-Rico.—Aprobando el regreso á la Península del Capitan D. Anselmo Pantoja concediéndole seis meses de licencia.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para viajar por la Península al Capitan del mismo D. Francisco Perez de Vargas.

Al mismo.—Disponiendo el destino á la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Andalucía al Capitan del mismo D. Carlos Tomelén y Basanta.

Estados Mayores.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Concediendo regreso á la Península, luego de cumplir los seis años en dichas islas, al Capitan del cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Joaquin Dusmet y Navarra.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo la licencia absoluta al profesor de veterinaria D. José Martin Perez.

Al de los Cuerpos de Estados Mayores.—Id. retiro al Gobernador militar de la plaza de Rosas D. Jerónimo de Mata y Carcer.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante excedente D. Lucas Fernandez y Martin.

Al Director general de Caballería.—Concediendo retiro al Teniente Coronel de caballería D. José Aurell y Perrella.

Al mismo.—Id. al Capitan de id. D. José Novella y Alvir.

Al de Infantería.—Id. al Teniente Coronel de infantería D. José Meneses y Rios.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante de id. D. Pedro Espeleta y Maiz.

Al mismo.—Id. al Capitan de id. D. Francisco Darder y Lopez.

Al mismo.—Id. al id. de id. D. Francisco Urrutia y Moreno.

Al mismo.—Id. al id. de id. D. Cándido Carrion y Lozano.

Al Capitan general de Granada.—Id. mejora de retiro al Teniente D. José Moreno y Frias.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Director de Ultramar.—Aprobando las dos pagas de tocas concedidas á Doña Juana Nepomuceno Pascual.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Lopez y de la Cruz.

Al mismo.—Id. á Doña María Belén Martinez y Talero.

Al mismo.—Id. á Doña María Josefa Mediacaja y Oliva.

Al mismo.—Id. á Doña María del Carmen y Doña Mariana Infante é Izquierdo.

Al mismo.—Concediendo pensión á Doña María Carmen Sojo y Gonzalez.

Al mismo.—Id. á Doña María Bernarda Lopez Reyero y Alvarez.

Al mismo.—Id. á Doña María Ana Memijé y Dominguez.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Federico Guerra y Gelaya.

Al mismo.—Resolviendo que no há lugar al abono de pensión que reclama Isabel Palacios y Lamis.

Al mismo.—Declarando que Doña Raimunda Jusquellas y Beltran carece de derecho á la participacion en las dos pagas de tocas concedidas á su hermana Doña Tomasa.

Cruces.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando una propuesta de una vacante ocurrida en la gran cruz de San Hermenegildo.

Personal de Juzgados.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo trasladar su residencia á Granada al Fiscal de Guerra Don José Milan y Navarrete.

Caballería.



LETRA E.

PRESIDIOS.

ESTADO demostrativo de los confinados existentes en 1858, clasificados, segun su naturaleza, por provincias.

AÑO DE 1858.

Table with columns for provinces (BAJAS, ALICANTE, VALENCIA, etc.) and rows for various categories of prisoners, including 'EXISTENCIA PARA 1859'.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Existencia en fin de 1857', 'Alta en 1858', and 'Existencia para 1859'.

NOTA. En los estados D E no figuran los confinados en los presidios de la Coruña, Valencia, Zaragoza y Peñon por no haberse recibido oportunamente los datos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Soria.

Reclamándose por el Alcalde de España, de esta provincia, el mozo Leon Anton, como responsable al presente reemplazo, y cuyo paradero se ignora a pesar de las diligencias practicadas en su busca, he resuelto se inserte esta reclamacion en la Gaceta a fin de que las Autoridades de las provincias puedan ordenar a sus dependientes que enterados de ella y de las señas que a continuacion se expresan, procedan a la captura y remision del indicado mozo a disposicion del Alcalde de España para los efectos consiguientes.

Soria 13 de Enero de 1860.—Luciano Quiñones de Leon. Señas del mozo Leon Anton. Edad 20 años, estatura corta, pelo y cejas castaños, chaqueta, calzones y chaleco de sayal, medias de lana blanca con albarcas y pañuelo a la cabeza; la mayor parte del tiempo se ha dedicado a pordiosear; le acompaña cédula de vecindad.

Fábrica de tabacos de Alicante.

Pliego de condiciones bajo las cuales esta fabrica saca a pública subasta la leña que producen los talleres de carpintería de la misma, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas en ordenes vigentes.

La subasta se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante hasta igno de la exclusiva del año venidero, teniendo esta lugar el día 5 de Marzo próximo, despues de fijados los edictos correspondientes y publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, a las doce de su mañana, ante el Administrador Jefe y del Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma.

Las posturas se harán a la alza por pliegos cerrados arreglados al modelo que al final se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que baje del tipo de 5 rs. vn. cada quintal castellano; en la inteligencia que despues de presentados los pliegos, no podrán retirarse bajo ningun pretexto.

A la indicada hora se abrirán los referidos pliegos que se hubiesen presentado, a presencia de los concurrentes.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales en cantidad, se abrirá nueva licitacion por espacio de media hora, en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquellos o sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

Será obligacion del rematante sacar por su cuenta de donde está depositada, colocar en el peso y extraer del establecimiento la leña que se produzca en fin de cada mes, o antes si así tuviera por conveniente el citado Administrador-Jefe, satisfaciendo su importe en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Para ser licitador se ha de acompañar el documento que acredite haber depositado en la expresada Tesorería la cantidad de 100 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto a todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas como beneficiosas.

Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, o impidiese que esta tenga efecto en el término que se señala, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante.

No tendrá efecto el contrato hasta que haya merecido la aprobacion de la Superintendencia.

La persona a cuyo favor quede el remate depo-

sitará en la referida Tesorería de provincia 200 rs. vn. en metálico por via de fianza.

Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

Si por faltar éste a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Hacienda, sean cualesquiera los motivos que pudiera alegar, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion sobre la fianza y bienes del mismo, quedando a salvo el derecho al mencionado rematante para dirigir sus reclamaciones por la via contencioso-administrativa.

Las multas y demás indemnizaciones que a diere lugar el rematante serán efectivas gubernativamente.

Las responsabilidades que contraiga el rematante por cualquiera falta de lo estipulado en las anteriores condiciones, se exigirán por la via de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo establecido en el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma, y a cuyo efecto renunciará a todos los fueros y privilegios que le favorezcan.

Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, segun lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Alicante 22 de Noviembre de 1859.—Juan Travado.—V. B.—Gonzalez Alpuente.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, número..., fecha..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número..., fecha..., y de las condiciones y requisitos que se previenen para la adjudicacion por la Hacienda en pública licitacion de la leña que producen los talleres de carpintería por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad, se comprometo a comprar aquella bajo las expresadas condiciones al precio de... céntos, cada quintal castellano.

Fábrica de pólvora de Ruidera.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan a pública subasta varios objetos de madera de encina necesaria en la expresada fábrica.

El contratista se obliga a entregar en el establecimiento 30 mazos, 100 levas y 100 sobarbos de madera de encina en primer desbaste, perfectamente sana, sin nudos, grietas ni otro defecto alguno que haga presumir debilidad; podrán tener corteza siempre que esta pueda salir al verificar el labrado de las piezas, sin que por esto disminuyan sus verdaderas dimensiones.

Al efecto se entregarán al contratista plantillas exactas de cada una de dichas piezas, con arreglo a las que serán admitidas ó desechadas. Las dimensiones de estas son las siguientes:

Mazos de espiga de 2 varas, un pie y 9 pulgadas de largo, 5 y media pulgadas de ancho y 5 y media pulgadas de grueso.

Mazos de maza de una vara y 9 pulgadas de largo, un pie de ancho y otro de grueso.

Sobarbos de pala de un pie de largo, 7 pulgadas de ancho y 3 de grueso.

Sobarbos de espiga de un pie y 2 pulgadas de largo, un pie y 2 pulgadas de ancho y 3 de grueso.

Levas de una vara, un pie y 8 pulgadas de largo, 7 pulgadas de ancho y 3 de grueso.

La madera será cortada precisamente en la primera meneguante de luna despues de comunicada al interesado la aprobacion de la subasta por la Superintendencia.

Los precios de cada uno de los objetos que se citan y que deben servir de tipo a la contrata son:

La subasta tendrá lugar a las doce en punto del día 1.º de Marzo del presente año, en el despacho del Sr. Coronel Director de esta fábrica.

Los pliegos se entregarán en la portería del establecimiento desde las once a las doce menos cuarto del indicado día.

Para presentarse como propositores a dicha subasta será precisa condicion el previo depósito en la Pagaduría de 200 rs. vn., cuyo recibo debe entregarse al hacero del pliego de proposicion.

La persona a quien se adjudique la subasta por la Junta económica aumentará esta suma hasta el total de 500 rs., que quedarán en depósito en la Caja para responder al cumplimiento del contrato. Los depósitos previos de que habla la condicion anterior serán devueltos en el acto a las personas cuyas proposiciones no sean admitibles.

Como la calidad de los mazos especialmente solo puede conocerse cuando llegan a usarse, el depósito de 500 rs. se le retendrá al contratista hasta tres meses despues de verificada la entrega de los efectos, que será cuando alguno de ellos haya demostrado por su uso sus buenas circunstancias, en cuyo caso le será devuelto el depósito indicado.

La adjudicacion se hará a aquel que presente una proposicion más ventajosa en el importe total.

El pago de dichos efectos se verificará al pie de la Caja de este establecimiento inmediatamente de haberlos entregado, previo su reconocimiento, no admitiéndose los que resulten inútiles.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se abrirá por el término de media hora una nueva licitacion verbal, en la que solo podrán tomar parte los firmantes de dichas proposiciones.

Este contrato no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion de la Superintendencia que se comunicará al interesado.

El contratista comprometo sus bienes al exacto cumplimiento de esta obligacion, segun está prevenido por Reales ordenes, referentes a esta clase de servicios: en el caso de que fuera necesario elevar este contrato a escritura pública, serán de su cuenta los gastos que se originen.

Ruidera 16 de Enero de 1860.—El Coronel Director, Francisco Sanchez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de varios objetos de madera de encina para la fábrica de pólvora de Ruidera, y conforme con todas ellas, me obligo a entregar los que en él se mencionan por la suma de...

Hospital general de la provincia de Valencia.

Aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la reforma del pliego de condiciones para el arriendo del teatro principal de esta ciudad, a contar desde 1.º de Agosto de 1860, se hace saber a los licitadores que el día 4 del próximo mes de Febrero, a las once horas de la mañana, tendrá lugar el remate en el corredor que da entrada a la sala de juntas de este hospital, si conviniere la postura.

El pliego de condiciones estará de manifiesto todos los dias desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde en la Secretaría de este hospital.

Valencia 17 de Enero de 1860.—El Presidente, Juan Miguel San Vicente.

Table with columns: BORAS, Barómetro, Temperatura, Estado del cielo.

Table with columns: Observatorio de Marina de San Fernando, Observaciones meteorológicas de los días 21 y 22 de Enero de 1860.

Table with columns: Observatorio Imperial de Paris, Líneas telegráficas de Francia, Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 15 de Enero de 1860 a las ocho de la mañana.

Table with columns: Observatorio Imperial de Paris, Líneas telegráficas de Francia, Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 15 de Enero de 1860 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Estado del cielo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y noia de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY, Cantidad, Precio.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Carna de vaca, Idem de cerro, Idem de tornera, Idem de cerdo, Tocino añejo.

Idem fresco, de 30 a 32 cuartos libra. Idem en canal, de 67 a 73 rs. arroba. Lomo, de 38 a 42 cuartos libra. Jamon, de 106 a 118 rs. arroba, y de 52 a 51 cuartos libra. Aceite, de 78 a 80 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra. Vino, de 28 a 38 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 41 a 43 cuartos. Garbanzos, de 30 a 42 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 23 a 29 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 22 a 32 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas, de 15 a 18 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 rs. arroba. Jabon, de 70 a 72 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra. Patatas, de 5 a 6 1/2 rs. arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 29 a 30 rs. fanega. Algarroba, a 36 1/2 rs. id.

Table with columns: Trigo vendido, Precio máximo, Idem mínimo, Idem medio.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 22 de Enero de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del Mediodía.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia de dicho distrito, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias a un sujeto llamado Antonio, de oficio impresor ó marcador de imprenta, que tiene las piernas torcidas, y antes de ahora concurre a una taberna de la calle de Gravina, núm. 6, para que comparezca en este Juzgado a dar sus descargos en la causa que se sigue por la Escribanía del crimen de D. Manuel Alvarez por robo de cinco faisanes al Excmo. Sr. Marqués de Perales en su posesion del Caño Gordo; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada del Escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza a cualquiera persona que se considere abintestado de Doña María de la Concepcion Mendez, vecina que fué de esta corte, para que en el término de 30 dias se presente ante dicho Sr. Juez y citada Escribanía a ejercitar el que se crea asistido; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas, se hace saber a D. Francisco Monjoya

